

A DESPACHO: 21 de julio de 2022. Informando que la parte demandante ha presentado memorial solicitando desistimiento de recurso. - Provea.

El Secretario

CARLOS ANDRES COLLAZOS QUINTERO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
POPAYÁN CAUCA**

J02cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

Popayán Cauca, veintiuno de julio de dos mil veintidós

RADICADO:	190014003002-2021-00663-00
DEMANDANTES:	WILLIAM HENRY GALVEZ PENAGOS LUZ ELENA GLAVEZ PENAGOS
CAUSANTE:	LUZ EUGENIA PENAGOS DE GALVEZ
PROCESO:	SUCESION INTESTADA

Auto Interlocutorio Nro. 1558

La parte demandante, manifiesta que desiste del recurso de apelación interpuesto en contra del auto que rechazó la demanda de fecha 24 de febrero de 2022.

Las partes pueden desistir de los recursos interpuestos y de los incidentes, las excepciones y demás actos procesales que hayan promovido. No podrán desistir de las pruebas practicadas, según el artículo 316 del Código General del proceso, es dable darle trámite a su solicitud.

Por lo expuesto, **EL JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE POPAYÁN,**

RESUELVE:

TERCERO: ACEPTAR la renuncia del recurso de apelación contra el auto que rechazó la demanda.

SEGUNDO: Sin lugar a condena en costas por no haberse causado.

SEGUNDO: ARCHIVAR las presentes diligencias entre las de su clase, previa anotación en sistema SIGLO XXI.

NOTIFIQUESE

La Juez,

GLADYS VILLARREAL CARREÑO

CC

Firmado Por:
Gladys Eugenia Villarreal Carreño
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 002
Popayan - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b4001f8dc0e524be643908e42ff679253dcd32b068aacbae3d40e7ac06670f2b**
Documento generado en 21/07/2022 03:43:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>